

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACION PÚBLICA 009 DE 2022

**“CONTRATAR LA POLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL
SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA”**



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
TUNJA, CINCO (05) DE ABRIL DE 2022
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES UPTC

1 mensaje

Diana Paola Maldonado Lopez <diana.maldonado@positiva.gov.co>

5 de abril de 2022, 10:32

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

Cc: Juan Carlos Silva Rojas <juanc.silva@positiva.gov.co>

Cordial Saludo;

De manera atenta nos permitimos remitir observaciones al proyecto pliego de condiciones.

Cordialmente,

**DIANA PAOLA MALDONADO LOPEZ****Profesional de Licitaciones****Vicepresidencia Negocios**

T(571) 6502200, ext. 10908

diana.maldonado@positiva.gov.co

Av. Cra. 45 N.º 94 – 72, Piso 9 ala sur, Bogotá, D.C - Colombia.



Positiva Compañía de Seguros



@PositivaCol



PositivaColombia

CONFIDENCIAL. La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o la organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo y borre el mensaje recibido inmediatamente. El contenido de este mail es informativo y no se constituye como documento legal.

CONFIDENTIAL. This message contains privileged and confidential information intended only for the person or entity to which it is addressed. Any review, retransmission, dissemination, copy or other use of, or taking of any action in reliance upon this information by persons or entities other than the intended recipient, is prohibited. If you received this message in error, please notify the sender immediately by e-mail, and please delete it from your system. The content of this mail is informative and not constituted as a legal document.

**OBSERVACIONES UNIVERSIDAD PEDAGOGICA.docx**

178K

Tunja, 5 de abril del 2022

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

contratacion@uptc.edu.co

Tunja

Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA N.º 9 DE 2022

OBJETO: CONTRATAR LA POLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA”.

Mediante la presente y dentro del término establecido en el cronograma de actividades nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proceso en referencia.

OBSERVACIONES DE ORDEN TECNICO

1. De acuerdo con el numeral 5.1 SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE LA UPTC – Objeto: “Amparar el riesgo de muerte a cada uno de los estudiantes asegurados de la UPTC incluyendo en los casos excepcionales a los estudiantes internacionales en el caso que lo ameriten...” amablemente solicitamos dejar claro que la cobertura internacional opera por reembolso.
2. Gasto emergente por fallecimiento del alumno (aplica en los casos de no tener derecho a ninguna indemnización), agradecemos remitir siniestralidad detallada de los pagos efectuados por esta cobertura.
3. Con el fin de participar activamente en el proceso, y dado que la prestación del servicio de Ambulancia aérea debe operar solo para casos accidentales, amablemente solicitamos eliminar la cobertura de traslado en ambulancia aérea para enfermedad grave.
4. Agradecemos detallar siniestralidad de los últimos 5 años que ha tenido la cobertura de Ambulancia aérea por accidente y enfermedad grave.
5. ¿En qué casos puntuales debe operar la ambulancia aérea para enfermedad grave (citas médicas, toma de exámenes médicos, etc.)? Agradecemos detallar.
6. Enfermedades graves, agradecemos modificar el nombre del amparo por enfermedades amparadas.
7. Auxilio por maternidad, atentamente solicitamos completar el alcance de la cobertura con el siguiente texto de tal forma que se eviten premuras al momento de indemnizar. Auxilio de maternidad: Pago único \$500.000. Independiente que se

presenten embarazos múltiples, bajo este auxilio se indemnizara a las estudiantes aseguradas que durante la vigencia de la póliza presenten estado de embarazo (confirmados por los médicos tradicionales) y que dicho embarazo tenga termino dentro de la misma vigencia. Este amparo solo opera para embarazos cuya concepción se de treinta días (30) después del inicio de la vigencia. esta cobertura no se extiende a embarazos preexistentes a la fecha de ingreso ni aquellos en los cuales el parto se presente dentro de los ciento veinte días (120) siguientes al ingreso del asegurado. El soporte de la indemnización será el certificado de nacido vivo del bebe emitido por la entidad competente y el registro civil de nacimiento, ocasionalmente historia clínica que demuestre la edad del embarazo.

8. No aplica limite porcentual por tipo de atención o gasto (médico quirúrgico, honorarios profesionales)
9. Auxilio por maternidad, por favor indicar número de pagos que se efectuara por este amparo por vigencia.
10. Auxilio funerario por fallecimiento de padre y madre, por favor con confirmar que opera por accidente
11. Auxilio funerario por fallecimiento de un hijo del estudiante, por favor con confirmar que opera por accidente
12. Con el fin de participar en el proceso amablemente solicitamos eliminar como obligatorio el amparo de Auxilio educativo por desempleo involuntario de los padres y trasladado a amparos adicionales calificable.
13. Auxilio educativo por desempleo involuntario de los padres, agradecemos indicar el alcance y/o detalle de la cobertura, ¿cómo opera?
14. Traslado para docentes, personal administrativo y padres visitantes, por favor indicar y dejar registrado en las condiciones que opera por reembolso.
15. En relación con el numeral 5.2. Condiciones técnicas mínimas (Amparos mínimos obligatorios), literal d) Servicios de retorno que oferta página 9 del proyecto de pliego, amablemente solicitamos indicar a que se refieren este servicio de retorno.
16. Dado que la nota de cobertura se emite dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la comunicación de asignación del contrato y que esta tiene validez de 30 días, amablemente solicitamos ampliar el plazo indicado en el literal d) página 9 del proyecto de pliego, de tres días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato a 5 días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato
17. Amablemente solicitamos indicar el % de la ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA

18. En relación con el amparo adicional, “Auxilio de enfermera en caso de enfermedad grave del estudiante que amerite cuidado especial”, agradecemos indicar y dejar claridad en las condiciones que opera por reembolso.

19. Con relación al amparo adicional “Auxilio para desplazamiento del asegurado por incapacidad”, agradecemos indicar y dejar claridad en las condiciones que opera por reembolso.

20. En relación con el ANEXO No.07 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, agradecemos aclarar si el valor prima por semestre y por los dos semestres, corresponde al total de la oferta o por asegurado.

21. Respecto al numeral 5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA, literal b) Durante el periodo intersemestral se deberá dar cobertura a las condiciones excepcionales para estudiantes que continúan aún finalizado el calendario académico como las practicas. Por favor indicar a que se refiere el texto “condiciones excepcionales” de este numeral.

22. **ANEXO TECNICO No 1. CONDICIONES TECNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES**, con el objeto de tener claridad de cobertura al momento de indemnizar por siniestro, amablemente solicitamos remitir el alcance y/o definición de cada una de las coberturas que conforman las condiciones técnicas obligatorias, o caso contrario indicar si el texto de la cobertura será el indicado por la aseguradora adjudicada.

23. Amablemente solicitamos siniestralidad detallada de los últimos 5 años donde se informe:

- a. Fecha de ocurrencia
- b. Fecha de reclamación
- c. Valor pagado
- d. Valor en reserva
- e. Motivo del siniestro
- f. Amparo afectado

24. Amablemente solicitamos confirmar la edad mínima de ingreso, edad máxima de ingreso y edad de permanencia de los asegurados.

Atentamente,

Diana Paola Maldonado Lopez
Unidad de Licitaciones
Vicepresidencia de Negocios
Autopista Norte No. 94-72 Piso 9 ala sur
Teléfono: 6502200 Ext. 10908
Diana.maldonado@positiva.gov.co

AXA COLPATRIA



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES PREPLIEGO INVITACIÓN PÚBLICA N° 09 DE 2022

2 mensajes

Jhon Harry PEDREROS SERNA <jhon.pedreross@axacolpatria.co>

5 de abril de 2022, 10:58

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

Buenos días.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. se permite solicitar las siguientes aclaraciones y/o modificaciones al proceso en referencia:

1. Indicar las fechas relevantes del cronograma posterior a la publicación del pliego definitivo.
2. Confirmar las sedes de la UPTC a nivel nacional
3. Ratificar si el proceso se debe modelar sin comisión de intermediación durante toda su vigencia, es decir, si posterior a la adjudicación tampoco se dará nombramiento de intermediario.
4. Reducir a dos (2) el número mínimo de capacitaciones.
5. Aclarar si los siguientes servicios son obligatorios: Asesoría en los procesos de acompañamiento de cada caso de siniestralidad y cobro, Servicios de retorno que oferta, Estudios de Riesgos de accidente, entre otros.
-
6. Ajustar la siguiente obligación: Realizar las prórrogas en las mismas condiciones contratadas para el programa de seguros siempre que la siniestralidad de la vigencia inicial no supere el 50%, de lo contrario de común acuerdo se definirán los ajustes correspondientes.
-
-

Agradecemos su respuesta.

Cordialmente,

Jhon Harry Pedreros Serna

Líder Negocios Territoriales – Sector Estado

Líneas Comerciales

Cra. 7 No. 24-89 Torre Colpatría Piso 25

Bogotá D.C - Colombia

PBX +57-1 7421400

Email: jhon.pedrerros@axacolpatria.co



Jhon Harry PEDREROS SERNA <jhon.pedrerros@axacolpatria.co>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

5 de abril de 2022, 11:10

Buenos días.

Adicional a lo anterior agradecemos aportar la siniestralidad con mayor detalle:

1. Amparo afectado
2. Fecha de aviso
3. Fecha de ocurrencia
4. Valor reserva
5. Valor pago.

Lo anterior para una modelación más acertada en beneficio de la entidad.

Cordialmente,

Jhon Harry Pedrerros Serna

Líder Negocios Territoriales – Sector Estado

Líneas Comerciales

Cra. 7 No. 24-89 Torre Colpatría Piso 25

Bogotá D.C - Colombia

PBX +57-1 7421400

Email: jhon.pedrerros@axacolpatria.co



[El texto citado está oculto]

SEGUROS MUNDIAL



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES SEGUROS MUNDIAL - UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA N° 09 DE 2022

1 mensaje

Licitaciones Seguros Mundial <licitaciones@segurosmondial.com.co>

5 de abril de 2022,

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

Cc: Maria Fernanda Amaya Solarte <msolarte@segurosmondial.com.co>, Guillermo Alonso Pinto Rubiano <gpinto@segurosmondial.com.co>, Laura Daniela Peña Ocampo <ldpena@segurosmondial.com.co>

Bogotá D.C., 05 de abril de 2022

Señores:

UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Tunja, Boyacá.

ASUNTO: OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA N° 09 DE 2022

Respetados Señores:

Nos permitimos informar que estamos interesados en participar en el proceso citado en asunto, por lo anterior presentamos las siguientes inquietudes que requerimos se aclaradas, modificadas o adicionadas.

Atentamente,

Laura Daniela Peña Ocampo
Analista Junior de Licitaciones

(+601) Ext: 1573

Calle 33 No. 6B-24
Bogotá, Colombia

ldpena@segurosmondial.com.co



www.facebook.com/SegurosMundial



twitter.com/SegurosMundial

www.segurosmondial.com.co



Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!



Seguro Decenal

más que cuidar tu proyecto,
protege tus sueños.

Pregunta por la póliza que cuidará
tu edificación y los sueños de tu cliente.

**¡Conoce más con
nuestros asesores!**

**OBSERVACIONES UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.pdf**
366K

Bogotá D.C., 05 de abril de 2022

Señores:

UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja, Boyacá.

ASUNTO: **OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA N° 09 DE 2022**

Respetados Señores:

Nos permitimos informar que estamos interesados en participar en el proceso citado en asunto, por lo anterior presentamos las siguientes inquietudes que requerimos sean aclaradas, modificadas o adicionadas:

1. Agradecemos aclarar que la cobertura de gastos de traslado por accidente y por cualquier causa, no operan por hechos posteriores a la primera urgencia, como citas de control, exámenes médicos o asistencia a terapias y adicionalmente operan por reembolso
2. Agradecemos establecer un límite de \$100.000 diarios y hasta 30 días para la cobertura de renta diaria por hospitalización por accidente
3. Ambulancia aérea: Agradecemos establecer límite de máximo \$10.000.000 e indicar que opera por reembolso
4. Agradecemos aclarar a qué corresponde el ítem indicado como "Servicios de Retorno de la Oferta". Se está solicitando un porcentaje de retorno a la entidad? Cuál es el porcentaje
5. Las capacitaciones solicitadas a quién se dictan? Deben ser presenciales o pueden ser virtuales? Se necesita material publicitario?
6. Teniendo en cuenta que los amparos se mencionan más no se suministran los textos y/o alcances, agradecemos indicar que operan según clausulado de la compañía aseguradora adjudicataria
7. Agradecemos aclarar si el presente proceso solicita carnetización y si el mismo puede ser entregado de manera digital
8. Realizar las modificaciones, inclusiones, exclusiones, adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el programa de seguros: Agradecemos indicar que las prórrogas se darán en las mismas condiciones iniciales, siempre y cuando, la siniestralidad de la cuenta no sea superior al 60%, de lo contrario se realizará revisión de términos de común acuerdo entre la entidad y la compañía aseguradora
9. El valor indicado de \$11.000 semestrales y \$22.000 anuales corresponde a un valor de prima fijo e inmodificable?
10. Agradecemos aclarar, en los amparos adicionales con calificación de 300 puntos, agradecemos indicar los límites por cobertura adicional solicitada o en su defecto aclarar si la calificación se dará solo por otorgar la cobertura o si se califica de manera proporcional dependiendo de los límites asegurados de cada oferta
11. Agradecemos suministrar en formato excel la Siniestralidad detallada de los últimos 5 años, en donde se indique como mínimo la siguiente información:
Ramo afectado
Amparo afectado
Causa del siniestro
Fecha de ocurrencia
Fecha de aviso
Número de póliza

Líneas de Atención Vigencia de la póliza afectada

BOGOTÁ:

(+601) 327 47 12/13

NACIONAL:

01 8000 111 935

 **SITIO WEB**

www.segurosmondial.com.co

@SegurosMundial



Valor pagado a la fecha
Valor en reservas a la fecha
Valor de Incurridos totales

12. Agradecemos a la entidad indicarnos si alguno de los asegurados presenta enfermedades de alto riesgo, en caso afirmativo por favor detallar para poder determinar el riesgo.
13. Agradecemos aclarar si el presente proceso contempla pagos por estampillas y su correspondiente porcentaje individual
14. Incluir en el anexo técnico el siguiente texto: "Los amparos y/o cláusulas cuyos textos o alcances no estén definidos en el presente anexo operan según clausulado de la compañía de seguros adjudicataria del proceso"
15. Agradecemos informar las edades de ingreso y permanencia de cada una de las coberturas solicitadas.
16. Agradecemos aclarar cómo se realizará el reporte de estudiantes iniciales, y las nuevas inclusiones posteriores a la emisión. La póliza operará por cupos o con cobros a prorrata?
17. Teniendo en cuenta que es la Universidad quién realiza proceso de recaudo, agradecemos informar si el mismo contempla algún tipo de costo adicional en la propuesta
18. Referente a la forma de pago agradecemos establecer un único pago en un plazo máximo de 30 días calendario.
19. Solicitamos indicar si el presente proceso cuenta con intermediario y en caso afirmativo por favor informar el nombre, NIT o cedula.
20. Agradecemos confirmar el plazo máximo para realizar la entrega de las pólizas, en caso de que no esté establecido agradecemos que sea mínimo de 5 días.
21. Referente a la presentación de la oferta agradecemos confirmar si se permite adjuntar los documentos comprimidos con el fin de minimizar su tamaño.
22. Referente a la experiencia agradecemos que permitir acreditar dicho requisito con certificaciones expedidas por el cliente del ramo de accidentes personales en general.
23. Adicional aceptar que el valor exigido de la experiencia sea la suma de los contratos relacionados.
24. Agradecemos confirmar si se permite relacionar los mismos contratos tanto en la experiencia general como en la específica.
25. Agradecemos confirmar si como documento soporte de la información consignada en los anexos correspondientes a la experiencia es aceptada solo la certificación expedida por el cliente.
26. Agradecemos confirmar si el ANEXO No.06 MATRIZ REQUISITOS SIG es solo informativo.
27. Con el fin de efectuar un adecuado diligenciamiento y de evitar incurrir en errores de transcripción, comedidamente solicitamos se sirvan suministrar todos los anexos y formatos técnicos del proceso en el cual se evidencien las coberturas y condiciones básicas, valores asegurados, en formato Word o Excel.
28. Agradecemos confirmar el correo de facturación electrónica.

Quedamos atentos a la respuesta de nuestras observaciones junto con la respectiva adenda.

Cordialmente,

LAURA DANIELA PEÑA OCAMPO

Analista Junior de Licitaciones

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Líneas de Atención al Cliente

BOGOTÁ:

(+601) 327 47 12/13

NACIONAL:

01 8000 111 935

 **SITIO WEB**

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

PREVISORA SEGUROS



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA No. 09 DE 2022 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

2 mensajes

MYRIAM LUCIA LOPEZ NIÑO <myriam.lopez@previsora.gov.co>

5 de abril de 2022, 10:43

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

Cc: MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA <maria.montoya@previsora.gov.co>, EVELYN CAROLINA GIL ALBA <evelyn.gil@previsora.gov.co>

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

-

Respetados señores

-

De conformidad con lo contemplando en el cronograma del proceso en referencia, a continuación presentamos las observaciones, en amable solicitud de atención positiva:

-

1. CRONOGRAMA. Pg. 2 y 3.

-

Con la finalidad de dar seguridad y transparencia, solicitamos respetuosamente a la entidad sean estipuladas las fechas y horas cada una de las etapas del presente proceso; toda vez que, las mismas no se encuentran definidas.

2. NUMERAL 5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA. INCISO D. EXPEDIR Y ENTREGAR LA PÓLIZA. Pg. 9.

-

Solicitamos respetuosamente a la entidad la solicitud de ampliar el plazo para la entrega de pólizas de tres (3) a diez (10) días con el ánimo de contar con el tiempo necesario para la expedición de estas, toda vez que en el código de comercio en el artículo 1046 se establece:

ARTÍCULO 1046. PRUEBA DEL CONTRATO DE SEGURO - PÓLIZA

El contrato de seguro se probará por escrito o por confesión.

Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, ***dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro***, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador. ***(Negrilla fuera de texto)***.

Por lo anterior, consideramos importante que sea ampliado el plazo de expedición y entrega de pólizas, dado que se encuentra dentro del tiempo establecido y permite evitar incurrir en posibles errores o equivocaciones.

3. NUMERAL 7. CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN. RUT. Pg. 13.

-

Solicitamos respetuosamente a la entidad ampliar los días a presentar el RUT a mínimo doce (12) días hábiles o no exigir número de días, dado que el trámite ante la DIAN ha cambiado y este tiempo es insuficiente, dado que dependemos de la disponibilidad de asignación de citas y requisitos de documentos adicionales a parte de la resolución de adjudicación.

-

4. NUMERAL 10. VALOR ESTIMADO CONTRATO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Pg. 15.

-

Nos permitimos solicitar la publicación del CDP en aras de tener certeza y claridad de la información del valor de los CDP que respaldan el costo del presente proceso de selección, o en su defecto agradecemos informar a los interesados en presentar oferta, los números, montos **y rubros que corresponden a cada CDP.**

-

5. NUMERAL 11. FORMA DE PAGO DE LAS PRIMAS. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. Pg. 16.

-

De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN mediante el cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; Previsora solicita de manera respetuosa que, en caso de ser seleccionados en el presente proceso de contratación de seguros y previo al proceso de emisión de las pólizas, la Entidad debe remitir copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado 2021 con el fin de dar estricto cumplimiento de las leyes impartidas por el Gobierno Nacional en materia de facturación electrónica.

Es importante mencionar que este requisito es indispensable para cumplir con lo establecido en la minuta del contrato o pliego de condiciones para la entrega de las pólizas.

-

6. NUMERAL 11. FORMA DE PAGO DE LAS PRIMAS. RECIBO A SATISFACCIÓN. Pg. 16.

Solicitamos amablemente a la Universidad se aclare a los interesados en participar en el presente proceso, qué termino tiene el supervisor de la entidad, para expedir la certificación de recibido a satisfacción del contratista, una vez cumplido con todos los requisitos para el pago del contrato.

7. NUMERAL 15.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. PERSONAS EXTRANJERAS. Pg. 23.

-

De manera respetuosa solicitamos sea eliminado del pliego de condiciones y de los documentos del proceso toda referencia a que se permita la participación de personas extranjeras en el presente proceso de selección, con base en las siguientes razones:

a) La Ley 1328 de 2009 por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones y se establece el Régimen de Protección al Consumidor Financiero, en su artículo 61 señala que las personas extranjeras solo podrán ofrecer en el país única y exclusivamente seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), además que prohíbe la adquisición de seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado.

A continuación, se transcribe la citada norma:

“TITULO VII.

DE LA LIBERALIZACIÓN COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. Modifícase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

Artículo 39. Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1o. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

PARÁGRAFO 2o. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

- a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;
- b) Los seguros obligatorios;
- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y
- d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior”.

Por las anteriores razones solicitamos eliminar lo indicado “...De conformidad al artículo 221 del decreto 019 de 2012...” y todo lo que haga referencia a este tema en el pliego de condiciones.

8. NUMERAL. 15.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS. ESTAR A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGOS PARAFISCALES, APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN, SALUD Y PENSIONES. Pg. 23.

Solicitamos respetuosamente a la Entidad se sirva excluir el requisito de “Estar a paz y salvo” de la certificación que acredita el cumplimiento en el pago de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, lo anterior dada que dichas cotizaciones se materializan mes vencido, así pues si la fecha de cierre es en el mes de Julio es imposible certificar estar al día en el pago, la lógica del sistema es que a Julio se acrediten los aportes de Junio, lo anterior en desarrollo del artículo 20 de la Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1295 de 1994, y por último, el artículo 147 del Decreto 1298 de 1994, que establecen **el pago de las cotizaciones para los sistemas Generales de Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales**, éstos deberán efectuarlos los empleadores, en el mes siguiente de aquel que es objeto de las cotizaciones.

Concluyendo así nuestra petición de cambiar el requisito de “Estar a paz y salvo” por la de “Cumplimiento en el pago” según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y permitir a los posibles oferentes acreditar con CON FORMATO LIBRE y FOTOCOPIA SIMPLE esta certificación.

9. NUMERAL 15.4. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA. ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN. Pg. 28.

Teniendo en cuenta que en el RUP se registran solo contratos “terminados y ejecutados” pero no liquidados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo:

Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. El interesado debe presentar a cualquier cámara de comercio del país una solicitud de registro, acompañada de la siguiente información. La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente:

2. Si es una persona jurídica:

*2.5. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y **deben corresponder a contratos ejecutados** o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.*

Por lo que solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar el requisito de aportar actas de liquidación cuando dicha experiencia se verificara en el Registro Único de Proponente, contrato y/o certificación suscrita por el contratante.

10. NUMERAL 25. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Pg. 40 y 43.

Solicitamos respetuosamente la eliminación de la condición de multas establecida en el numeral 25 clausula multas indicados, toda vez que en materia atinente al Contrato Estatal de Seguro, el Art 17 de la ley 1150 de 2.007 no modificó las excepciones que traía el parágrafo del Art 14 de la ley 80 de 1.993 y en consecuencia, este artículo 17 de la ley 1150 de 2.007 será aplicable a todos los contratos Estatales, excepto para aquellos contratos expresamente excluidos de la aplicación de exorbitancia, como en efecto lo son los contratos de: Cooperación Internacional, de Empréstito, los Interadministrativos, las Donaciones, los Arrendamientos, los celebrados por las EICE y las SEM, **y los Contratos de Seguro**, éstos últimos como es el caso que nos ocupa.

11. ANEXO No. 02. MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES. Pg. 46.

La Entidad requiere que el documento que acredite este requisito esté certificado “bajo la gravedad del juramento”. En el caso de La Previsora, quien emite tal certificación es el Revisor Fiscal, razón por la cual, solicitamos respetuosamente la eliminación de esta frase, de conformidad con lo establecido en el **artículo 10 de la Ley 43 de diciembre 13 de 1990**, que dice: “*De la fe pública. La atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en casos de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que éstos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance*”.

En tal virtud, el requisito insertado es una exigencia que no guarda sentido con el contenido de la norma mencionada y en concordancia, con el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, no puede exigirse, pues la certificación suscrita por el Revisor Fiscal reviste las características de ser expedida de conformidad con la Ley y los estatutos de la Empresa y así se presume, salvo prueba en contrario.

12. ANEXO No. 5. FORMATO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. Pg. 49.

Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar el presente formato; toda vez que, la experiencia general será acreditado mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal de la compañía expedido por la cámara de comercio.

15.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

El proponente deberá tener mínimo diez (10) años de experiencia general en el campo de pólizas, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con el certificado de la Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de sus integrantes. (Anexo No.05)

ANEXO 5A
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Tunja, _____
Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES)	FOLIOS

13. ANEXO No. 8. CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CONDICIÓN DE MIPYME. Pg. 54.

Es importante que la Entidad tenga en cuenta que si bien las normas vigentes de contratación pública le exigen realizar la convocatoria limitada a esta clase de empresas, también es importante tener en cuenta que por la clase de objeto a contratar que son seguros, las Mypes y Mipymes no tienen capacidad para presentar oferta, toda vez que en Colombia, las compañías y cooperativas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para proveer seguros, tienen un tamaño superior al de este tipo de empresas.

De otra parte, la Corte Constitucional en el año 2008 se manifestó respecto de los beneficios que se pueden otorgar a las MIPYMES en el sector financiero, específicamente, respecto de la contratación de seguros. En dicho momento y a través de la Sentencia C-862 de 2008 llegó a la conclusión de que en seguros únicamente aplican las convocatorias limitadas a MIPYMES, **pero en materia de selección de intermediarios**. A continuación, se transcriben apartes de la mencionada Sentencia:

“...se excluyen de los privilegios que la Administración puede conceder a las micro, pequeñas y medianas empresas en la contratación pública únicamente a aquellas cuyo objeto social sea desarrollar actividades financieras o bursátiles que, de acuerdo con la reglamentación actual, se limita a las pequeñas y medianas empresas que operan como intermediarios de seguros...”.

En concordancia con lo anteriormente expuesto se solicita a la entidad eliminar todo aquello que haga referencia a este a las MIPYMES.

-

14. MINUTA DEL CONTRATO. Teniendo en cuenta que el Modelo de la Minuta del Contrato hace parte integral del presente proceso, solicitamos amablemente a la entidad publicar la totalidad de la misma, toda vez que se debe conocer las consideraciones, cambios y ajustes que se estimen convenientes al momento de su respectiva suscripción.

-

OBSERVACIONES DE ORDEN TECNICO

SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE LA UPTC.

15. Objeto...” Gastos de traslado por cualquier causa”. **OBSERVACION**, Se solicita amablemente a la Universidad eliminar esta condición por resultar vacía.

16. Auxilio para gastos de muerte accidental de hijos de los alumnos nacidos durante la vigencia de la póliza. **OBSERVACION**, Se solicita amablemente a la Universidad, aclarar sobre el alcance de la presente condición.

17. “gastos emergente por fallecimiento del alumno (aplica en los casos de no tener derecho a ninguna indemnización)”. **OBSERVACION**, Se solicita eliminar en consideración a que se requiere tener derecho a la indemnización por el amparo básico para también tenerlo a los anexos.

18. “Ambulancia aérea en caso de accidente o enfermedad grave” **OBSERVACION**: Se solicita amablemente a la Universidad, ajustar: para casos de accidente únicamente, dadas las condiciones del mercado asegurado en general.

19. Expedición de carnet digital por parte de la aseguradora. **OBSERVACION**: Favor confirmar que la UNIVERSIDAD se compromete a proporcionar el listado idóneo de las direcciones de correo electrónico de cada asegurado.

20. A la Condición:” Auxilio por fallecimiento de docentes o personal administrativo por muerte natural. Traslado para docentes, personal administrativo y padres visitantes.” **OBSERVACION**, Se solicita amablemente a la Universidad eliminar la condición presente por estar mencionada en lugar anterior dentro del mismo texto,.

21. d) Servicios de retorno que oferta. **OBSERVACION**: Se solicita amablemente a la Universidad confirmar que se trata de retorno por gestión administrativa y limitar al 5%.

22. Expedir y entregar la póliza de seguro de accidentes personales de estudiantes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al fecha de legalización del contrato. **OBSERVACION**: Se solicita amablemente a la Universidad que se entregue por su parte el listado legible del grupo asegurado con los datos necesarios para la emisión en tiempo oportuno.

.

23. **k)** La aseguradora informará a la UNIVERSIDAD, una vez comunicada la ocurrencia de los siniestros, como mínimo dos (2) requerimientos relacionados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios, para hacer efectivo el pago de la indemnización, el último de los cuáles deberá hacerse dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha estimada de prescripción de acciones. La aseguradora deberá participar en las reuniones periódicas de seguimiento al seguro de accidentes personales, a fin de garantizar una adecuada coordinación entre la UNIVERSIDAD y la aseguradora. **OBSERVACION**, Se solicita amablemente a la Universidad, eliminar en consideración a la normatividad vigente en materia del contrato de seguros, que determina las obligaciones del asegurado; Favor ver artículos 1074 , 1075, 1077, entre otros, del código de comercio.

24. **q)** Participar en las actividades de promoción del seguro y prevención de accidentes, para lo cual deberá suministrar los elementos, artículos o recursos que se requieran en las diferentes campañas que sean aprobadas por parte del comité técnico, por el valor ofrecido en la propuesta. Para la ejecución de los recursos, la aseguradora deberá suministrar los materiales o elementos aprobados por el comité técnico o efectuar los pagos directamente a los proveedores, conforme a las decisiones que se adopten en el comité técnico que apruebe la respectiva actividad o campaña. **OBSERVACION** ,Se solicita amablemente a la Universidad, precisar que estos elementos se limitaran a los ofertados como servicios adicionales por el oferente.

25. Amparo automático de asegurados que por erro u misión no se hayan informadl al inicio del seguro:

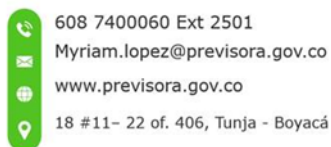
OBSERVACION, Se solicita amablemente a la Universidad determinar un limite de 60 días para el aviso , y se ajuste que se realizará con cobro adicional de prima.

Cordial saludo,



MYRIAM LUCIA LOPEZ NIÑO

PROFESIONAL
SUCURSAL TUNJA
VICEPRESIDENCIA COMERCIAL



MYRIAM LUCIA LOPEZ NIÑO <myriam.lopez@previsora.gov.co>

5 de abril de 2022, 10:52

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

Cc: MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA <maria.montoya@previsora.gov.co>, EVELYN CAROLINA GIL ALBA <evelyn.gil@previsora.gov.co>

Señores buenos días. Damos alcance a las observaciones anteriores, para presentar igualmente las siguientes:

26. Amparar el riesgo de muerte a cada uno de los estudiantes asegurados de la UPTC incluyendo en los casos excepcionales a los estudiantes internacionales

Agradecemos ajustar teniendo en cuenta que sea exclusivamente por reembolso

27. Ambulancia aérea en caso de accidente O ENFERMEDAD GRAVE. OBSERVACION: Agradecemos limitar a evento accidental teniendo en cuenta que el amparo de enfermedades graves hacen parte del ramo de Vida grupo y desvirtúa el objeto de contrato 'OBJETO: CONTRATAR LA POLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

28. Traslado para docentes, personal administrativo y padres visitantes. OBSERVACION: Agradecemos limitar solo a docentes y personal administrativo

Cordial saludo,



MYRIAM LUCIA LOPEZ NIÑO

PROFESIONAL
SUCURSAL TUNJA
VICEPRESIDENCIA COMERCIAL



608 7400060 Ext 2501

Myriam.lopez@previsora.gov.co

www.previsora.gov.co

18 #11- 22 of. 406, Tunja - Boyacá

[El texto citado está oculto]